



CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DE LA UNIVERSIDAD POPULAR EN RÉGIMEN LABORAL MEDIANTE CONTRATO TEMPORAL DE DURACIÓN DETERMINADA A TIEMPO PARCIAL. AÑO 2020.

1. OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria la cobertura mediante concurso de méritos de una plaza de monitor/a para la coordinación de los Proyectos, Talleres, Cursos y Actividades organizadas por la Universidad Popular de Alamillo.

La plaza será en régimen laboral mediante contrato temporal a tiempo parcial para las actividades programadas por la Universidad Popular para el año 2020.

2. ASPIRANTES: Para tomar parte en el proceso de selección será imprescindible cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser español o reunir las circunstancias legales exigibles para ser nombrado funcionario interino de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones encomendadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

f) Estar en posesión del título de la Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

g) Estar en posesión del Curso de Experto en Gestión Cultural y Universidades Populares de la UCLM, o curso/titulación equivalente.

3. SISTEMA SELECTIVO: El sistema selectivo será mediante concurso, en el que se valorarán los siguientes extremos:

I.-Experiencia profesional. (Máximo 4 puntos).

- Por haber desempeñado funciones análogas a las de la plaza a desempeñar al servicio de cualquier Administración Pública, 0,20 puntos por mes de servicio, con un máximo de 2 puntos.

- Por haber desempeñado funciones análogas a las de la plaza a desempeñar al servicio de Entidades Privadas, 0,10 puntos por mes de servicio, con un máximo de 2 puntos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

II.-Cursos de formación y perfeccionamiento. (Máximo 3 punto).

El Tribunal valorará conjuntamente los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes relacionados con las funciones a desarrollar, y puntuará los mismos a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas de duración de los cursos.

III.-Entrevista. Su realización se realizará en el caso de que haya empate de puntuación o el Órgano de Selección lo considere adecuado y se comunicara adecuadamente a los aspirantes antes de su realización.

Su valoración nunca podrá suponer más de 3 puntos del total.

4. INSTANCIAS: Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se indican en la base segunda de esta convocatoria y especificar la Plaza a la que se presentan, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alamillo y se presentarán en el Registro General del mismo, en horario de oficina, durante el plazo de ocho días naturales, siguientes a la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de currículum y fotocopias acreditativas de los méritos alegados no valorándose aquellos méritos no estén acreditados documentalmente.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento mediante la que aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos; se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieren concurrir, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su subsanación y se fijará la fecha de realización de la valoración y en su caso entrevista a realizar.

6. COMPOSICIÓN DEL ORGANO DE SELECCIÓN : De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el Órgano de Selección estará formado por:

- **PRESIDENTE:** D. Carlos Cardosa Zurita.
- **SECRETARIA:** D^a. Alicia Vega Romero.
- **VOCALES:** D. Ángel Barbancho Morcillo.
D. Antonio Rivera Jurado.,
D^a. Adelina Ramírez Luengo.

Alamillo, a 10 de Diciembre de 2019

LA ALCALDESA,

Fdo.- María Mercedes Escabias Pinto.

